RESOLUCIÓN DECANAL Nº 005-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de enero de 2025

Visto el Memorando Múltiple Nº 003-2025-UNSCH-VRAC de fecha 06 de enero de 2025 del Vicerrectorado Académico, sobre separación temporal del alumno JHULINO LOPEZ ORE, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 102º de la Ley Universitaria Nº 30220, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 2510-2023-UNSCH-CU de fecha 04 de octubre de 2023 se aprobó la Directiva Nº 008-2023-DGA-VRAC/UNSCH Matrícula Condicionada por Rendimiento Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 003-2025-UNSCH-VRAC de fecha 06 de enero de 2025, el Vicerrectorado Académico remite el listado de estudiantes con matrícula condicionada, para la emisión de la resolución disponiendo la separación temporal por un año o retiro definitivo, teniendo como sustento el Memorando Nº 246-2024-EPCA-FCEAC/UNSCH de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría y el Memorando Múltiple Nº 007-2024-UNSCH/R-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH (Parte I) y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el listado de estudiantes con matrícula condicionada donde figura el estudiante JHULINO LOPEZ ORE de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información.

Artículo 2º **SEPARAR** temporalmente por un año de la universidad al estudiante JHULINO LOPEZ ORE de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por haber desaprobado por tercera vez la asignatura MA-283 Análisis Matemático del Plan de Estudios 2018. Al término de este plazo, sólo se podrá matricular en la materia que se desaprobó anteriormente para retomar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Contab. y Auditoría
Interesado
Archivo

PHV/bdcl